

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 927

*Referencia:* 927

*Año:* 1944

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-04-1944

*Título:* POR EL CUAL SE AUMENTAN LOS LIBROS CORRIENTES EN LAS SECCIONES DE HIPOTECAS Y DE PERSONAS MERCANTIL EN EL REGISTRO PUBLICO.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 09380

*Publicada el:* 21-04-1944

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO , DER. CIVIL

*Palabras Claves:* Hipotecas, Código Civil, Registro público, Registración

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.259

*Rollo:* 73

*Posición:* 1608

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 21 DE ABRIL DE 1944

NUMERO 9380

### CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decreto N° 927 de 4 de Abril de 1944, por el cual se aumentan los libros corrientes en el Registro Público.

#### Sección Primera

Resoluciones Nos. 1327 y 1329 de 30 y 31 de Marzo de 1944, por las cuales se ordenan unas deportaciones.

Resolución N° 1336 de 10 de Abril de 1944, por la cual se llama a un Suplente.

Resuelto N° 1325 de 30 de Marzo de 1944, por el cual se concede permiso para importar municiones.

Resuelto N° 1325 de 4 de Abril de 1944, por el cual se concede permiso para importar explosivos.

Resuelto N° 1337 de 10 de Abril de 1944, por el cual se llama a un Suplente.

#### Sección Sexta

Resolución N° 15 de 4 de Abril de 1944, por la cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 902, 903, 904 y 905 de 7 de Enero de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Resueltos Nos. 940 y 942 de 9 y 10 de Febrero de 1944, por los cuales se conceden permisos.

Resueltos Nos. 938 y 974 de 1° y 11 de Marzo de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Contrato N° 102 de 11 de Abril de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Sr. Gustavo Schay.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 241 de 23 de Marzo de 1944, por el cual se hacen una promoción y un nombramiento.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### SOBRE AUMENTO DE LIBROS EN EL REGISTRO PUBLICO

DECRETO NUMERO 927  
(DE 4 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se aumentan los libros corrientes en las Secciones de hipotecas y de Personas Mercantil en el Registro Público.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Para las inscripciones en las Secciones de Hipotecas y de Personas Mercantil en el Registro Público, se llevarán cuatro juegos de libros paralelos en cada una de dichas secciones, en dos de los cuales irán los asientos de numeraciones pares, y en los otros dos los impares.

La enumeración de las inscripciones se harán de la siguiente manera: cada juego comenzará con el número siguiente al de la última inscripción hecha en los libros de la Sección de Hipotecas o en la de Personas Mercantil, según el caso y luego continuará con el que resulte agregándole cuatro unidades a la numeración del asiento que se acabe de hacer en cada juego.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde la fecha de su expedición y modifica el artículo 79 del Decreto No. 9 de 13 de Enero de 1920 y el artículo 1º del Decreto No. 87 del mismo año, reglamentario del Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

### ORDENANSE DEPORTACIONES

RESOLUCION NUMERO 1327

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución No. 1327.—Panamá 30 de Marzo de 1944.

Por Resuelto No. 1006, de 23 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional a George Edward Gaboriel, natural de Honduras Británica, condenado a noventa días de arresto por el delito de portar "Canyack", mediante la rebaja de la tercera parte que le fué impuesta por el Corregidor de Calidonia, y que cumple en la Cárcel Modelo.

"El artículo 1º de la Ley No. 57, dice así:

Son vagos los que se encuentran en alguno de los casos siguientes:

- 1º. ....
- 2º. Los que introduzcan, expendan, usen, posean o transporten la hierba Can-Yack (Cannabis Indica);
- 3º. ....
- 4º. ....
5. ....

Y el artículo 9º de la misma Ley No. 57, dispone lo siguiente:

Los vagos cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 2º de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena".

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a George Edward Gaboriel, natural de Honduras Británica, obrero, de 26 años de edad, casado, condenado por el delito de portar "Can-Yack".

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1329

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-